

EL DIARIO MURCIANO

UNA PESETA AL MES.

PERIÓDICO PARA TODOS.

REDACCIÓN: BALSAS, 1.

Centro Fotográfico Villar

En vista de la numerosa clientela que cuenta este antiguo y acreditado establecimiento, y con objeto de servir al público con prontitud y esmero, ha contratado á un retocador, tanto de retratos, como de ampliaciones, que en el difícil arte de la fotografía, lo domina como poco.

Dicho retocador ha estado encargado bastante tiempo de la acreditada fotografía madrileña del Sr. Compañy.

AL DIA

NUESTRO ERROR

Bien dice el refrán que hasta el fin nadie es dichoso.

Nosotros habíamos afirmado que esta temporada parlamentaria se había parecido á todas las anteriores en eso de no haber producido nada que mereciera la pena de mencionarlo.

Nos habíamos reído de los profetas que auguraban hondas transformaciones del país, brotadas de las elucubraciones revolucionarias desde arriba, que este Gobierno traía embotelladas.

También nos habíamos burlado de los que se prometían ver rodar lastimosamente al Gobierno al primer empuje de las amenazadoras minorías.

Y es verdad que los hechos nos han dado la razón en este punto, porque ni hemos visto la profunda revolución desde arriba que prometía el Gobierno ni las hondas y tremendas derrotas que á este iban á causar los pujantes ataques de las oposiciones.

Pero en cambio nos hemos equivocado en lo de no esperar fecundidad alguna de esta etapa parlamentaria. Lo confesamos ingenuamente.

No ha dado nada menos que la cuestión, interesantísima para la vida y prosperidad del país, que la legalidad de los partidos.

¿Que más pedemos apetecer los españoles? Una vez resuelta esta cuestión ya puede llover desgracias, porque todas las posibles juntas no nos llegarán al canto de la ropa.

Es más; ni vendrán tampoco. ¿Cómo han de venir desdichas ni contratiempo alguno sobre un país que ha tenido la fortuna de resolver la honda y trascendentalísima cuestión de la legalidad de los partidos?

Así nos explicamos la bulliciosa alegría con que se acogen los donaires de Romero.

Como que la solución de este árduo é interesantísimo problema era lo que estábamos esperando los españoles, para que la alegría nos rebosara por todo el cuerpo.

Como que una vez resuelta ésta, nuestra agricultura maltrecha, nuestro comercio expirante, nuestro prestigio nacional menguado en los Gabinetes de Europa, nuestro Ejército mal organizado, nuestra Marina deshecha y aun nuestro poder colonial fenecido, todo irá resurgiendo bajo la lluvia bienhechora de la secundante legalidad de los partidos y al calor reluzón de los chistes de Romero.

Decididamente el Parlamento es un manantial de venturas para el país, que ha estado sin explotarse hasta que han brotado estas felices iniciativas de Maura y Romero.

¿Y pensar que habíamos condenado siempre á estas instituciones parlamentarias como inútiles y corruptoras!

Decididamente estábamos equivocados; un ciego lo ve ante la elocuencia de los hechos.

DESCRIPTIVA

LA MISA DE ALBA

Aun titilan en el firmamento las estrellas relucientes... aún extiende su negro manto la noche tranquila, cuando resuena el primer toque.

Lento, magestuoso se extiende por el pueblo y parece llamar á cada puerta, á cada cristiano...

Es un despertar dulce, ahuyenta el sueño sin enfadar siquiera...

Allá en el altar espera el Dios de todos, para ser sacrificado, y hay que rendirle tributo de abnegación... Allé en la iglesia bulle la gente y entre ella nuestra Virgen, á la que hay que rendirle tributo de amor...

La Virgen del pueblo, la Virgen

venerada, la que vela por nosotros, la que nos profesa cariño sin límites, ultraterreno celestial... ¡Oh madre! ¡mi madre! ¡la madre de todos!

Es ella, la que sonríe al ver á su pueblo, congregado, guardando sepulcral silencio, sumiso, humilde, devoto...

Es ella, la que recibe gozosa á sus hijos amados, y les dá su bendición desde los cielos...

Es ella, la que bendice nuestros amores, nuestros trabajos, la que endulza nuestras penas, nuestro sufrir en la vida...

Es ella, la testigo de dos miradas que se cruzan, de dos suspiros que se escapan, de amores que nacen... de amores que vuelven quizás... de amores que tanto tienen de irrealizables como de puros y nobles.

Es ella, la Virgen del Carmen, la que espera en su altarcillo la llegada de sus hijos, el saludo cariñoso de los pedazos de su alma, y por eso el toque de las campanas produce un despertar dulce y ahuyenta el sueño, sin enfadar siquiera...

Y al concluir la misa el toque del Angelus nos anuncia el nuevo día.

No hay un sombrero que no caiga de la cabeza para respetar, ya que no otra casa, la grandiosa solemnidad del instante.

No hay unos labios que no pronuncien una oración...

Y el sol en Oriente colora las nubes, de rosa y oro; su primeros rayos dan vida á las campos, desvaneciendo somnolencias, disipando nieblas. Hayen las estrellas, nace el día, surge la luz y el aliento purísimo de la aurora, la brisa apacible, nos regala con aromas de flores y trinos de pajarillos.

¡Bendita la Virgen del Carmen, que tanto ampara y protege á los que vivimos en el Barrio de San Benito!

Pedro Pérez Fernández

LAS JUSTINIANAS DE ALBACETE

Y EL SEÑOR MIÑANO

(CONTINUACION)

Esto no obstante, el párroco de San Juan ha creído desde el primer momento, y sigue todavía creyendo, que en España no es vigente la doctrina y ley general de la Iglesia; y que la iglesia de Justinianas, su rector y los cultos religiosos que en ella se celebran por las Cofradías, son dependientes del párroco, en virtud de la disciplina particular española, y por tanto que la ejecución del Decreto en cuestión, sigue conculcando

sus legítimos derechos. Si el párroco de San Juan de Albacete no ostentara grados académicos en la facultad de Derecho Canónico, esta su actitud sería una de tantas equivocaciones perdonables á los ignorantes; pero no es así y por esta causa su error puede ser funesto y su propagación comunicarlo á otras inteligencias. Por eso vamos á demostrar que su sentencia es errónea.

En la demanda presentada al Tribunal Eclesiástico diocesano en la exposición de los fundamentos de Derecho que hizo el Sr. Miñano á la S. Congregación del Concilio, en sus múltiples artículos periodísticos y en cuantas ocasiones ha discutido sobre el particular, viene apoyando su sentencia en el Artículo XXV del Concordato de 1851 celebrado entre la Santa Sede y el Gobierno español. Dice así dicho artículo en el párrafo segundo: «Los condutores y asignados al servicio de las iglesias parroquiales y todos los eclesiásticos adscritos al servicio de ermitas, templos, oratorios y capillas públicas y de las iglesias parroquiales, estarán bajo la dependencia del párroco del propio territorio y estarán á el subordinados en todo lo perteneciente al culto y á las funciones religiosas». La letra de este artículo no puede ser más expresiva, más general ni más concluyente en favor de la sentencia del párroco de San Juan. Pero ¿no le ha ocurrido pensar que la Iglesia dotada de sabiduría y prudencia sobrehumana no podía ponerse en contradicción consigo misma, concordando una norma disciplinar diametralmente opuesta á la disciplina general, sobre todo en asunto en que el Gobierno no tiene interés alguno en mantener una excepción? Efectivamente, el Artículo XXV del Novísimo Concordato no es ley canónica vigente, no es disciplina particular de España, como se pretende, y allá van las pruebas:

En el año 1856, poco después de la celebración del Concordato, el Vice-rector de la parroquia de San Pedro y San Nicolás, de Valencia, en cuyo territorio está enclavada la iglesia de la Compañía, se alzó al Tribunal Supremo de la Rota, pidiendo amparo á los derechos parroquiales que creyó conculcados porque la Congregación de la Guardia y Vela, celebraba sus funciones de Estatutos con independencia del párroco; el fundamento de su demanda era el Artículo XXV del Concordato; sin embargo, el Supremo Tribunal de la Rota, con fecha 18 de Octubre del mismo año, dictó esta sentencia: «Se declara que la Real

